



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto Ley **46516 CD – DB** de las diputadas Florito, Sola, Orciani, Donnet, Corgniali, Bravo, Mahmud, Senn, Peralta, Di Stefano, Cattalini, Bellatti, Arcando, Pachiotti, Hynes, De Ponti, Balagué y Ciancio, por el cual se modifican los Artículos 1º y 3º de la Ley N° 13.348 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres); que cuenta con dictamen de la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el Artículo 1 de la Ley 13348, que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2 - Modifícase el Artículo 3 de la Ley 13348, que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad o el organismo que en un futuro lo reemplace.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIÓN, 28 DE JULIO 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – BOSCAROL – ESPÍNDOLA – LENCI –
MAHMUD - PULLARO – REAL - RUBELO – SOLA**